



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República
Centro Democrático

INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE LEY NO. 080 DE 2020
“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA EL RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Bogotá, D.C., 04 de noviembre de 2020

Doctor

GUILLERMO GARCÍA REALPE

Presidente Comisión Quinta

H. Senador de la República

Ciudad

Referencia: Informe de ponencia de archivo al Proyecto de Ley No. 080 de 2020 *“Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones”*

Cordial Saludo:

En cumplimiento del encargo que nos hiciera la Mesa Directiva, presentamos a continuación informe de ponencia para archivo en la Comisión Quinta Constitucional del Honorable Senado de la República, del Proyecto de Ley No. 080 de 2020 *“Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones”*

I. EL TRÁMITE LEGISLATIVO

El 20 de julio de 2020 se radicó en la Secretaría del Senado el Proyecto de Ley No. 080 de 2020 *“Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones”*.

La Mesa Directiva de la Comisión Quinta del Senado mediante Oficio CQU-CS-CV19-1698-2020 del 01 de septiembre del 2020, designó a los Senadores José Obdulio Gaviria (Coordinador), Guillermo García Realpe y Daira de Jesús Galvis Méndez como ponentes para primer debate del Proyecto de Ley.

II. OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley 080 de 2020, pretende incentivar el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos, estableciendo una serie de incentivos para los consumidores que permitan el reciclaje de sus aparatos eléctricos y electrónicos.



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República
Centro Democrático

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El presente proyecto de ley se compone de seis (6) artículos, así:

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Obligatoriedad de reciclar aparatos eléctricos y electrónicos

Artículo 4. Certificado por reciclar

Artículo 5. Incentivo al reciclaje

Artículo 6. Vigencia

IV. COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY

Consideraciones respecto presente Proyecto de Ley:

El ordenamiento jurídico vigente sobre la materia tiene ya diferentes instrumentos normativos que desarrollan en su articulado la materia incorporada al Proyecto de Ley. Veamos:

- **Ley 1672 de 2013**, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley a su vez fue reglamentada por el **Decreto 284 de 2018**, por el cual se adicionó el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió la **Resolución 76 de 2019**, mediante la cual se adoptaron los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), para el trámite de licencia ambiental de proyectos para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE).
- Finalmente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el 29 de julio de 2020, emitió la **Resolución 768**, en la cual se estableció un Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – (RPCAEE)

Se concluye, entonces, que ya rigen las disposiciones normativas necesarias que promueven e incentivan el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos. En consecuencia recomendamos el archivo del Proyecto de Ley.



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República
Centro Democrático

V. PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, solicitamos a los miembros de la Comisión Quinta del Senado de la República, se **archive** el Proyecto de Ley No. 080 de 2020 *“Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones”*

De los Honorables Senadores,

JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PONENTE COORDINADOR

GUILLERMO GARCÍA REALPE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PONENTE

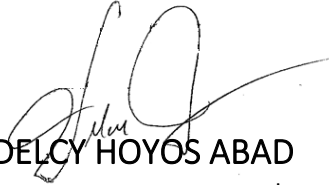
DAIRA DE JESÚS GALVIS
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PONENTE

***COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SECRETARIA GENERAL***

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha, siendo las cuatro y treinta y seis (04:36 p.m.) se recibió el informe de ponencia negativo para Primer Debate al **Proyecto de Ley No. 080 de 2020 Senado** “Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones”, firmado por los senadores José Obdulio Gaviria Vélez, Daira de Jesús Galvis Méndez y Guillermo García Realpe.

Se solicita su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso a la Oficina de Leyes de Senado.


DELICY HOYOS ABAD
Secretaria General